

Madrid, 6-3-2023

Reconocimiento de nuevas situaciones de Incapacidad Transitoria

- Cambio de las nuevas situaciones de Incapacidad Temporal (IT) en vigor desde el 2 de marzo de 2023 y 1 de junio de 2023.

Con la Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, publicada en el BOE de 1 de marzo, se han introducido cambios, entre otras normas, en la Ley General de la Seguridad Social y en la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado.

Con esta nueva regulación se reconocen otras situaciones de incapacidad temporal por contingencias comunes:

1.- Aquellas en que pueda encontrarse la mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria (situación de incapacidad derivada de una dismenorrea generada por una patología previamente diagnosticada), así como la debida a la interrupción del embarazo, voluntaria o no, mientras reciba asistencia sanitaria por el Servicio Público de Salud y esté impedida para el trabajo, sin perjuicio de aquellos supuestos en que la interrupción del embarazo sea debida a accidente de trabajo o enfermedad profesional, en cuyo caso tendrá la consideración de situación de IT por contingencias profesionales.

Se excluye de la consideración de recaída los procesos por bajas médicas por menstruación incapacitante secundaria. Por tanto, cada proceso se considerará nuevo sin computar a los efectos del período máximo de duración de la situación de IT, y de su posible prórroga.

2.- La de gestación de la mujer trabajadora desde el día primero de la semana trigésima novena.

En el caso de los trabajadores y trabajadoras incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social la entrada en vigor de estas normas se ha producido el día 2 de marzo, mientras que en el caso de estas incluidos en el Régimen de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado entrara en vigor el 1 de junio de 2023.

Para más información pincha en los siguientes enlaces:

- [Blog de CCOO-AEAT en el espacio sindical de la Agencia Tributaria](#)
- [Web de CCOO-AEAT](#)